

VISTOS:

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

MAT. :AUTORIZA COMPENSAR HORAS AL FUNCIONARIO QUE SE INDICA.

MONTE PATRIA, 12 de diciembre de 2017

REGISTRO Nº	
Con Fecha	
CURSADO SIN OBSERVACIONES	
CURSADO CON OBSERVACIONES	

Constitución Política de la Replública. El D.F.L Nº 1/19.704, del 27/12/2001 del Ministerio del Interior, que fija el texto Refundido, Coordinado, sistematizado y Actualizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el diario Oficial de la República.

Lo dispuesto en el Art. 65 y 66 de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, publicado en el diario oficial de fecha 29 de diciembre de 1989;

Decretos Alcaldicios y Autorizaciones de horas Extraordinarias de los funcionarios debidamente autorizadas para compensación.

Las atribuciones inhenerentes a mi cargo,

DECRETO ALCALDICIO Nº16221_/

AUTORIZASE, a la funcionaria Sra(ta). BERNARDITA DEL ROSARIO CORTES GOMEZ, R.U.T: 0-6, Grado 7, Planta - Directiva, hacer uso de 9:00 hrs. (01 Día) de compensación, el día jueves 14 de diciembre de 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

337

SECRETARIO MUNICIPAL

DIRECCIÓN DI FINANZAS (S)

RECTOR(A) DE ADM. Y FINANZAS POR ORDEN DEL ALCALDE

* Impreso por: camila vaÑez contreras-15/01/2018-15:19:27

